



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0059 -2016-GRA/GR-GG-GRDS.

Ayacucho, 09 MAYO 2016

VISTO; el Acta de reunión del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de fecha 20 de Abril del 2016, con respecto a los acuerdos para la Conformación del Comité Electoral para las elecciones de los integrantes del Comité Directivo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961 y 29053, emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, acorde al artículo 29-A, funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan además de las establecidas expresamente por Ley, estableciendo específicamente que la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el Artículo 41°, las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, se expiden en segunda y última instancia administrativa, estipulados en el literal c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;

Que, el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones como ente y espacio consultivo de participación ciudadana que aglomera actores sociales entre ellos, entidades públicas, entidades privadas organizaciones de base, organizaciones de afectados, ha definido por unanimidad la reactivación del mencionado espacio, para tal caso se acordó conformar el Comité Electoral con la finalidad de desarrollar las elecciones internas para la conformación del Comité Directivo Regional del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones;



Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053 y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2016-GRA/GR y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Electoral para las Elecciones del Comité Directivo Regional del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, integrado por los siguientes actores que a continuación se detalla.

Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
Dirección Regional de Salud - "DIRESA"	Secretario
Comisión de Derechos Humanos - "COMISEDH"	Vocal

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a los miembros y a las instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL


Bigo. **JORGE SALCEDO MARTINEZ**
GERENTE REGIONAL

